

SERVICIOS ROAMING

DESEO ACTIVAR SERVICIO ROAMING

VOZ/SMS

X

DATOS

X

ZONA	VOZ				SMS		DATOS
	Minuto Saliente Local	Minuto Saliente Home	Minuto Saliente Internacional	Minuto Entrante	Evento Saliente	Evento Entrante	MB
Zona 1 Sin Frontera Plus	\$60		\$360	\$60	\$60	\$0	\$20
Zona 2 Resto Del Mundo	\$1.600		\$1.600	\$1.600	\$270	\$0	—

Todos los valores incluyen IVA. Tarifas en pesos chilenos.
Tarifas válidas para cualquier Operador habilitado.

PAISES ZONA 1 : SIN FRONTERAS PLUS

ÁFRICA	Egipto, Ghana, Sudáfrica, Túnez.
AMÉRICA	Canadá, Estados Unidos, México, Aruba, Belice, Costa Rica, Curazao, El Salvador, Groenlandia, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá, Surinam, Jamaica, Puerto Rico, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Antigua y Barbuda, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.
ASIA	Arabia Saudita, China, Corea del Sur, Emiratos Árabes, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Israel, Japón, Kuwait, Macao, Malasia, Omán, Pakistán, Qatar, Rusia, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Vietnam.
EUROPA	Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Inglaterra, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República de Macedonia, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.
OCEANÍA	Australia, Nueva Zelanda.

PAISES ZONA 2 : RESTO DEL MUNDO

RESTO DEL MUNDO	Angola, Argelia, Cabo Verde, República del Congo, Costa de Marfil, Gambia, Liberia, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Sierra Leona, Tanzania, Uganda, Anguila, Bahamas, Barbados, Cuba, Dominica, Granada, Haití, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Afganistán, Azerbaiyán, Bahréin, Bangladesh, Camboya, Irak, Kazajistán, Líbano, Maldivas, Mongolia, Taiwán, Uzbekistán, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Guernsey.
-----------------	--

* En conformidad al acuerdo suscrito entre la República de Chile y la República de Argentina a contar del día 29 de agosto de 2020, el Servicio de Roaming de Telefonía, Mensajería (SMS) y Datos Móviles con Argentina tendrá una tarificación a precio local. Asimismo, en conformidad del acuerdo suscrito entre la República de Chile y la República de Brasil a contar del día 25 de julio de 2023, el Servicio de Roaming de Telefonía, Mensajería (SMS) y Datos Móviles con Brasil tendrá una tarificación a precio local.

SERVICIOS LDI

DESEO ACTIVAR SERVICIO LDI

VOZ

X

ZONA	VOZ Minuto emitido
Sin Frontera	\$120
Bolivia y Venezuela	\$240
Resto del Mundo*	\$360
Cuba	\$690

Todos los valores incluyen IVA. Tarifas en pesos chilenos.
Tarifas válidas exclusivamente para llamadas a Larga Distancia Internacional realizadas a través del carrier 171.
En caso de usar otro carrier, consulte por las tarifas involucradas.

*Países Resto del Mundo: Válido para llamadas a otros destinos distintos a Cuba y Países del Grupo Sin Frontera.

PAISES SIN FRONTERA

AMÉRICA	Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y EEUU.
---------	---

ANEXO: “CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE SERVICIO MÓVIL”

PRIMERO: CONSENTIMIENTO. - El CLIENTE mediante este acto manifiesta su voluntad de cambiar de plan tarifario móvil, declarando conocer en detalle las características y valores asociados al nuevo plan de servicio móvil contratado. Dicho servicio se suministrará en todas aquellas zonas geográficas en que CLARO tenga cobertura, vía medios propios o de terceros, mediante equipos previamente contratados a CLARO o propios del CLIENTE siempre que estos sean compatibles con las condiciones técnicas de red requeridas por CLARO. La cobertura podrá variar según el tipo de prestación a utilizar por el CLIENTE. La información sobre las zonas de cobertura de CLARO y sus respectivos mapas se encuentra disponible en www.clarochile.cl

SEGUNDO: PLANES TARIFARIOS. - El plan tarifario contratado considera un cargo fijo mensual, según las características que se detallan en el "Anexo Cambio de Plan Servicio Móvil". Cualquier solicitud de cambio de Plan tarifario solicitada por el CLIENTE se concretará dentro del plazo de un día hábil o en el próximo ciclo de facturación correspondiente, según lo requiera el cliente. Los Planes no incluyen tráficos realizados a través de las redes marítimas, satelitales, llamadas o tráficos insulares y/o rurales o de Roaming Internacional, sin perjuicio de las excepciones contenidas en aquellos planes especiales. Servicio de voz, internet y SMS incluidos en el Plan tarifario sólo aplican para uso dentro del territorio nacional. Los mensajes de texto (SMS) incluidos en el respectivo plan sólo pueden ser usados para envíos entre personas, entendiéndose esto como el envío desde un terminal móvil a otro terminal móvil.

Planes Cuenta Exacta con cuota limitada de SMS, se cortarán automáticamente una vez consumida la cuota asignada, individualizada en el formulario de "Anexo Cambio de Plan Servicio Móvil", la que será renovada al siguiente ciclo de facturación. En el caso de los Planes Postpago con cuota limitada de SMS, una vez superada la cuota de mensajes contratados, el cliente podrá seguir enviando SMS a un valor de \$50 (IVA incluido) para cada mensaje. Planes persona con cuota libre de SMS aplican hasta un máximo de 300 números de destino distintos por ciclo de facturación. Una vez alcanza la cuota máxima (300 números de destino), el usuario podrá seguir enviando mensajes a un valor de \$50 (IVA incluido) por cada SMS adicional.

Planes persona con cuota limitada de minutos, se cortarán automáticamente una vez consumida la cuota de minutos asignada, la que será renovada al siguiente ciclo de facturación. Sin embargo, el CLIENTE podrá realizar una nueva recarga comprando una bolsa prepago en miportal.clarochile.cl. Los Planes persona con minutos libres aplican hasta un máximo de 100 números de destino distintos o hasta un máximo de 300 números de destino distintos por ciclo de facturación, dependiendo del Plan tarifario contratado. Una vez alcanzados, el suscriptor y/o usuario podrá seguir traficando a un valor del minuto adicional de \$60 (IVA incluido).

Planes empresa con minutos libres, aplican hasta un máximo de 100 números de destino distintos o hasta un máximo de 300 números de destino distintos por ciclo de facturación, dependiendo del

Plan tarifario contratado. Planes Empresa tienen 500 SMS a todo destino nacional. Una vez alcanzados, el suscriptor y/o usuario podrá seguir traficando a un valor del minuto adicional de \$60 (IVA incluido) y \$50 (IVA incluido) el SMS adicional.

Los Planes con cuota de navegación limitada implican que el servicio de datos se cortará una vez alcanzada la cuota asignada, lo que se mantendrá hasta que se reinicie el siguiente ciclo de facturación. El CLIENTE que tenga contratado Plan persona, podrá realizar una nueva recarga o comprar bolsas adicionales en miportal.claro Chile.cl.

En el caso de los planes con navegación en internet libre, considerando que dichos planes han sido diseñados por CLARO conformes a la utilización racional que le daría cualquier SUSCRIPTOR y/o USUARIO promedio, que debe garantizarse un uso eficiente de los recursos de red que administra CLARO y evitar que se generen degradaciones de servicio a otros SUSCRIPTORES y/o USUARIOS, una vez excedidos los GB de navegación, podrán continuar navegando en internet a una velocidad que no excederá el límite definido en la tabla “Detalle Plan Internet”, en la columna “Velocidad Terminada Cuota Plan” incorporada al anexo del presente Contrato de Suministro, la cual, estará establecida según las características del plan que haya contratado el CLIENTE, la que se mantendrá hasta el siguiente ciclo de facturación. No obstante, si el SUSCRIPTOR y/o USUARIO excede en 100GB del tope de máxima velocidad establecido en su plan definido en la tabla “Detalle Plan Internet”, a efectos de asegurar el uso armónico de la red se procederá a bajar nuevamente la velocidad de navegación hasta 32 kbps, la que se mantendrá hasta el siguiente ciclo de facturación.

Los Planes tarifarios incluyen navegación libre en Redes Sociales. La descarga de las aplicaciones y Redes Sociales, así como la descarga y reproducción de contenidos de audio y/o video no está incluida en la cuota de navegación, por lo tanto, será descontado de la cuota de navegación libre asociada al Plan tarifario que posea el cliente y/o usuario. Infórmate de las Redes Sociales incluidas en tu Plan Tarifario y sus características en www.claro Chile.cl.

Respecto al servicio de Datos o Acceso a internet, CLARO mantendrá publicada y actualizada en su sitio web www.claro Chile.cl la información relativa a las características comerciales y técnicas de los servicios de acceso a internet de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento que Regula las Características y Condiciones de la Neutralidad de Red en el Servicio de Acceso a Internet, Decreto N°368 de 2011, o la norma que lo sustituya. CLARO deberá velar por un uso eficiente, continuo y armónico del espectro radioeléctrico como de sus recursos de red entre sus usuarios, por lo que se obliga a adoptar las acciones y medidas de gestión de tráfico y/o técnicas que sean necesarias, sobretodo en horarios, zonas y eventos de congestión del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior se prohíbe la utilización del servicio de datos a través de dispositivos tales como: módems, punto hotspot, o a través de cualquier otro medio que permita el acceso y/o compartir el uso de Internet, utilizar los servicios a través de plataformas, mecanismos y/o software o aplicaciones (A2P), tales como: M2M, Envío de Claves, Marketing Móvil, servicios de notificaciones,

alarmas, como también la reventa de tráfico o comercialización del servicio, y/o cualquier otro uso que pueda generar alguna afectación o degradación a la red que perjudique de cualquier forma el Servicio brindado por CLARO a otros usuarios. Detectada cualquiera de las acciones, actos o hechos anteriormente señalados, CLARO podrá en el acto suspender y/o cesar el suministro de servicios o bajar la velocidad a 256 Kbps hasta la renovación de su ciclo de facturación, a fin de salvaguardar el uso armónico y equitativo de la red.

Planes Banda Ancha Móvil libres Empresa una vez alcanzada la cuota de navegación contratada, se reducirá la velocidad a 2 Mbps la que se mantendrá hasta el siguiente ciclo de facturación. En el caso de Planes Banda Ancha Cuenta Exacta una vez alcanzada la cuota, se cortará la navegación, restableciéndose ésta al siguiente ciclo de facturación.

TERCERO: CONDICIONES DE ROAMING Y LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (LDI) QUE APLICAN A PLANES CLARO MAX: En caso que el cliente opte por contratar un Plan Claro Max, y desee dar uso a las bolsas gratuitas de Roaming y LDI incluidas en dichos planes, deberá previamente activar éstos servicios a través de nuestros canales formales de atención a clientes. Sin perjuicio de ello, el cliente en cualquier momento, y en forma indistinta, podrá solicitar el bloqueo y desbloqueo de estos servicios a través de los mismos canales.

En el caso del servicio de Roaming Internacional, el cliente podrá utilizar mensualmente una bolsa gratuita, que incluye voz, SMS y datos, las cuales no serán acumulables y se renovarán con cada ciclo de facturación, siendo sólo aplicables para los siguientes países de destino: Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay, Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia, España, Reino Unido, Australia, Nueva Zelanda, Países Bajos y Canadá . Las tarifas del servicio de Roaming Internacional incluidas en estos planes no aplican para el tráfico que se realice con conexión a través de sistemas satelitales o marítimos, tales como viajes en cruceros y vuelos con convenios (valor granel: \$13.210 el MB, \$2.870 el minuto y \$600 el SMS). Los minutos incluidos en estas bolsas gratuitas de Roaming internacional aplican tanto para llamadas realizadas como recibidas. Una vez consumidos los minutos, SMS y/o MB incluidos en el respectivo plan, comenzará a tarificarse el tráfico adicional a los valores que se indican en la tabla de “Servicios de Roaming Internacional” indicados en el Anexo de este Contrato. El contenido detallado de las bolsas de Roaming Internacional incluidas en los planes Claro Max dependerá del plan comercial y tarifario contratado por el cliente, y serán las que se indican en la siguiente tabla:

PLAN	MINUTOS	SMS	DATOS
MAX M	20	20	1024 MB
MAX X LIBRE	20	20	1024 MB
MAX L LIBRE	40	40	2048 MB
MAX XL LIBRE	60	60	3072 MB
MAX LIBRE PRO	100	100	5120 MB

La prestación del servicio de roaming internacional, dependerá de la factibilidad y condiciones técnicas, limitaciones geográficas y cobertura de la red del operador extranjero visitado.

Asimismo, en atención a las posibles modificaciones normativas o de acuerdos comerciales, las tarifas y condiciones de uso del servicio de roaming internacional, se actualizarán mensualmente en nuestro sitio web www.clarochile.cl

Por otro lado, cabe señalar que, en conformidad con el acuerdo suscrito entre la República de Chile y la República de Argentina a contar del día 29 de agosto de 2020, el Servicio de Roaming de Telefonía, Mensajería (SMS) y Datos Móviles con Argentina tendrá una tarificación a precio local.

Asimismo, en conformidad del acuerdo suscrito entre la República de Chile y la República de Brasil a contar del día 25 de julio de 2023, el Servicio de Roaming de Telefonía, Mensajería (SMS) y Datos Móviles con Brasil tendrá una tarificación a precio local

CLARO rechaza aquellas malas prácticas que derivan en la afectación, degradación o uso abusivo de la red, y que terminan perjudicando la experiencia del resto de nuestros clientes. En virtud de lo anterior, CLARO en caso de detectar un uso abusivo del servicio de Roaming, podrá aplicar a los consumos realizados en uso del servicio de Roaming Internacional con la Republica de Argentina, un valor superior a la tarificación local, en conformidad a las disposiciones contenidas en Resolución Exenta N° 1395, de fecha 19 de agosto de 2020, emanada de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Se entenderá, entre otros casos, que el usuario del servicio de Roaming internacional hace uso abusivo del mismo, cuando existan: **a)** Largos períodos de inactividad de una determinada tarjeta SIM unidos a un uso o tráfico prevalente, si no exclusivo, en Roaming internacional; **b)** Activación y utilización secuencial de múltiples tarjetas SIM por un mismo usuario cuando se encuentra en Roaming internacional; **c)** En caso de los planes comerciales que involucren el uso libre de los servicios de voz, datos o mensajería, se entenderá como uso abusivo de dichas prestaciones, aquel tráfico de dichos servicios que corresponda a más del doble del perfil de consumo promedio mensual local del usuario en los últimos 6 meses. En caso de que el usuario lleve un periodo inferior a seis meses en la compañía, se estará al comportamiento de trafico de los últimos periodos registrados por éste.

Planes Claro MAX también incluyen como beneficio una bolsa gratuita con minutos para ser usados en Larga Distancia Internacional (LDI), a través del carrier 171, los cuales no serán acumulables y se renovarán con cada ciclo de facturación, siendo solo aplicables para los siguientes destinos: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y EEUU. La bolsa LDI no es controlada, una vez consumidos los minutos LDI incluidos, comenzará a tarificarse \$120 el minuto adicional (IVA incluido). El detalle de las bolsas de LDI incluidas en Claro Max dependerá del Plan contratado por el cliente, según lo que se indica en la siguiente tabla:

PLAN	MINUTOS
MAX M	20
MAX X LIBRE	20
MAX L LIBRE	40
MAX XL LIBRE	60
MAX LIBRE PRO	100

CUARTO: DURACIÓN: El presente contrato, como su modificación, tendrá una duración de 12 meses, el que se renovará automáticamente por el mismo periodo y condiciones, salvo que Claro manifieste su intención de no renovarlo dando aviso de ello al cliente con una antelación de a lo menos 30 días corridos a la fecha del término del presente contrato o sus respectivas renovaciones. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al suscriptor, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Telecomunicaciones, de poner término al contrato de suministro en cualquier momento, mediante una notificación a Claro.

Asimismo, en el aviso a través del cual se informe la decisión del proveedor de no renovar las condiciones vigentes y el plazo del contrato de suministro, éste podrá proponer al suscriptor nuevas condiciones y período para la prestación del servicio contratado, las que podrán ser libremente aceptadas o rechazadas por el cliente. La propuesta de las nuevas condiciones comerciales, así como los efectos de la aceptación o rechazo de ellas, será comunicada al Cliente suscriptor a través de cualquiera de los medios de comunicación que éste hubiere registrado en Claro, sin perjuicio de enviarse en todo caso la propuesta por escrito a la dirección de correo electrónica inscrita del cliente para recibir la facturación, de manera de asegurar el conocimiento efectivo y su derecho de información.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que, verificada la comunicación de las nuevas condiciones comerciales ofrecidas por los medios que a esa época estuvieren disponibles, sin que el Cliente hubiere manifestado su decisión de aceptarlas o rechazarlas expresamente, existirá certeza respecto del conocimiento del cliente de las nuevas condiciones informadas y de su aceptación, a través de la decisión del Cliente de mantener el Servicio contratado, siempre y cuando dicha manifestación conste y se confirme a través del pago pacífico de, a lo menos, las siguientes 3 (tres) mensualidades bajo las nuevas condiciones comerciales, según lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Comercio. Una copia íntegra y fiel del nuevo contrato de suministro se mantendrá a disposición del suscriptor, en los términos previstos por el Reglamento de Telecomunicaciones.

Con todo, si el Cliente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, o el cuerpo reglamentario que lo reemplace, sostuviere no haber consentido en la renovación del contrato con las nuevas condiciones comerciales en la forma antes propuesta, Claro Chile SpA restituirá a su favor el diferencial que resultare del eventual mayor valor pagado por el usuario por concepto de tarifas, durante el periodo intermedio entre la propuesta de renovación del contrato y la interposición del reclamo. Como consecuencia de lo anterior, se entenderá ejercida por parte del usuario la opción de

rechazar las nuevas condiciones ofrecidas, en dicho caso Claro podrá perseverar en la decisión de termino, o en su defecto, aceptar una nueva renovación en las mismas condiciones vigentes al momento de la notificación de la propuesta que se refiere el párrafo 2° de la presente cláusula. Esta circunstancia será en todo caso informada al usuario, junto con la respuesta al reclamo que se hubiere presentado, dentro del plazo de 5 días hábiles previsto por el Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones.

QUINTO: REAJUSTE DE LAS TARIFAS ASOCIADAS AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y OTROS COBROS: CLARO podrá reajustar sus precios y tarifas Trimestralmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el período inmediatamente anterior. El suministro del servicio telefónico de Larga Distancia Internacional y del servicio de Roaming Internacional, que no estén comprendidos en planes especiales por ejemplo Claro Max, así como también los nuevos servicios que se pueden implementar, serán facturados con cargos adicionales, dependiendo de las tarifas fijadas por los respectivos concesionarios de dichos servicios y/o el presente contrato, previa aprobación del CLIENTE en su caso.

SEXTO: PROHIBICIONES. Queda estrictamente prohibido el uso del servicio a través de aparatos M2M, máquinas generadoras de tráfico automático y/o de uso fraudulento, como también se prohíbe la explotación, reventa y/o comercialización de tráfico, que se genere en ocasión o como consecuencia del uso de los servicios incluidos, cualquiera sea su origen y/o destino. Asimismo, se prohíbe que los SMS sean usados para envíos masivos desde máquinas/aplicaciones a terminales móviles (A2P), o el uso de estos para explotar servicios de mensajería móvil masiva. Sumado a lo expuesto, se prohíbe la utilización del servicio Internet libre a través de dispositivos tales como; módems, punto hotspot, o a través de cualquier otro medio que permita el acceso y/o compartir el uso de internet a múltiples usuarios o dispositivos. Asimismo, está prohibido el uso y explotación comercial y/o industrial del servicio y/o aplicaciones incluidos en los planes tarifarios. Asimismo, queda estrictamente prohibido utilizar los servicios a través de plataformas, mecanismos y/o software o aplicaciones (A2P), tales como; M2M, Envío de Claves, Marketing Móvil, servicios de notificaciones, alarmas, y cualquier otro de similar naturaleza. A su vez se prohíbe el uso (P2A) Personas hacia Aplicaciones, tales como; Participación en Sorteos y/o Concursos, tele votaciones, Suscripciones a servicios, micro pagos, tampoco incluye suscripción a las aplicaciones y/o sitios web. Finalmente, se prohíbe cualquier otra gestión o acción que se realice en ocasión de la utilización del servicio, cuya finalidad sea contraria a las leyes, la moral y el orden público. Detectada cualquiera de las acciones, actos o hechos anteriormente señaladas CLARO reserva el derecho a suspender y/o cesar el suministro de los servicios y ejercer las acciones legales respectivas.

SEPTIMO: FACTURACIÓN, PAGO, CORTE Y REPOSICIÓN: Los SERVICIOS serán facturados mensualmente y su pago deberá hacerse hasta la fecha de vencimiento señalada en el respectivo documento de cobro, en los lugares o medios habilitados para ello, los cuales son informados al

SUSCRIPTOR en dicho documento de cobro y en el sitio web www.clarochile.cl. El SUSCRIPTOR podrá optar a que el documento de cobro solo le sea enviado en soporte electrónico y sin costo a la dirección de correo electrónico que este indique, de lo que quedará expresa constancia en el Anexo de este contrato.

En caso de que el SUSCRIPTOR, por cualquier razón, no reciba oportunamente su documento de cobro, este siempre podrá informarse del monto adeudado por los SERVICIOS que le hayan sido prestados mediante medios alternativos dispuestos por CLARO, tales como su página web, a través de sucursal virtual; oficinas comerciales; Centros de Distribución Autorizados de Claro; call center, a través del teléfono 800 171 171, entre otros. Dependiendo de la fecha de contratación de los SERVICIOS, CLARO determinará el ciclo de facturación que corresponda al plan comercial y tarifario contratado, estando facultado para efectuar cobros proporcionales en aquellos casos en que no se cumpla un ciclo de facturación completo.

El cobro de los SERVICIOS se devengará, cualquiera sea su uso efectivo, dentro del mes o en el ciclo de facturación respectivo. El no pago en tiempo y forma de los SERVICIOS comprendidos en el respectivo documento de cobro, faculta a CLARO al corte del suministro de dichos SERVICIOS, una vez transcurridos 5 días hábiles de cumplida la fecha de vencimiento del plazo establecido para su pago, sin que se haya verificado el mismo, conforme al artículo 64 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones. Además, en tal caso, CLARO cobrará el pago del interés corriente sobre el saldo adeudado. Cada evento de reposición de los SERVICIOS tendrá un costo de hasta 0,2 unidades de fomento por línea contratada, la que será calculada al día del pago efectivo de la deuda que genere el corte del suministro y se hará efectiva, como máximo, el día hábil siguiente a la fecha en que se pague el documento de cobro impago.

Si no se produce el pago de los SERVICIOS adeudados dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento del correspondiente documento de cobro, CLARO estará facultado para poner término al contrato de suministro respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.

Asimismo, CLARO podrá efectuar cobros por los gastos de cobranza extrajudicial en que haya incurrido con motivo de los saldos que adeude el SUSCRIPTOR, los que no excederán de los porcentajes que se indican en el artículo 37° de la Ley N° 19.496.

El SUSCRIPTOR podrá acceder y verificar el detalle de su consumo y facturación, ingresando a la Sucursal Virtual de CLARO en www.clarochile.cl, previa validación de acceso, pudiendo, además, concurrir a cualquiera de los Centros de Atención a Clientes de CLARO para tal efecto.

El uso del Buzón de Voz para planes Postpago no tiene un cobro asociado para el cliente. En el caso de planes Cuenta Exacta tendrá un cargo de \$30 pesos (IVA incluido) por reproducir cada mensaje.

OCTAVO: DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO. - Se mantendrán vigentes las cláusulas del contrato de servicio móvil original, en todo aquello no modificado en el presente anexo de “Modificación de Plan de Servicio Móvil”.

Declaro conocer y aceptar todos los términos y condiciones contenidos en el presente documento.